

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de julio de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto, vía correo electrónico las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por el señor **NEHIL JHON CASALLAS ESTEVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.400, quien actúa en nombre propio contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA**. Dicha tutela se radicó con el número **2020-00306**. Sírvasse proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00306** interpuesta por el señor **NEHIL JHON CASALLAS ESTEVEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.406.400, quien actúa en nombre propio, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en

Estado No. 078 del 28 de julio de 2020



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario